



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS- DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016- 2025-A-MDCH-CH/C

Chamaca, 24 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 092-2025-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 03, de fecha 24 de julio del 2025; informe Legal N° 195-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, a Fs. 02, de fecha 18 de julio del 2025, rubricado por el por el Abg. Y Mg. en GP. Lucio Holguino Huamanquispe, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca; Informe N° 329-2025-SGGAYs/MDCH/CH/C, a Fs. 03, de fecha 18 de julio del presente año; rubricado por el Ing. Franco A. Aguilar Castillo, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento de la MDCH, Informe N° 030-2025-UGRSPyJ-SGGAS-MDCH-CH-C, a Fs. 03, de fecha 14 de julio del presente año, presentado por el Bach. Joel Imata Mamani, Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines de la MDCH, sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chamaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, estando al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), concordado con el artículo 41° del mismo cuerpo legal que prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por D.S. N 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental de la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el PLANEFA;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, en la estación de agenda y que pasaron al Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2025-CM-MDCH., de fecha 24 de julio del 2025, el Sr. Profesor Domingo Salas Centeno, alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca y presidente del Concejo Municipal, pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el Informe N° 030-2025-UGRSPyJ-SGGAS-MDCH-CH-C, a. Fs. 03, de fecha 14 de julio del presente año, presentado por el Bach. Joel Imata Mamani, Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines de la MDCH, quien dirigiéndose al Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, solicita la aprobación del Programa Municipal de EDUCCA Municipalidad Distrital de Chamaca, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía; por lo que, mediante el presente informe, solicita su aprobación mediante Ordenanza Municipal, a este fin en su informe consigna: 1) Antecedentes; 2) Marco Legal; 3) Objetivo; 4) Justificación; 5) conclusión, en esta parte manifiesta que, es necesario la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, a través de una ordenanza municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito; y como sustento adjunta formato simplificado del Programa Nacional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de acuerdo con el instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2025-MINAM; así como adjunta la propuesta del proyecto de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 329-2025-SGGAs/MDCH/CH/C, a. Fs. 03, de fecha 18 de julio del presente año; rubricado por el Ing. Franco A. Aguilar Castillo, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento de la MDCH, quien visto el documento que antecede, consignando en su informe: I.- Antecedentes; II.- marco legal; III.- Análisis y IV.- conclusiones, en esta parte indica que. La sub gerencia, visto y evaluado el documento, concluye dando opinión favorable respecto a la solicitud de aprobación del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de chamaca, mediante ordenanza municipal, con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental para la mejora del comportamiento ambiental y promover la participación ciudadana de la población del Distrito de Chamaca, alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia;

Que, estando al informe Legal N° 195-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, a. Fs. 02, de fecha 18 de julio del 2025, rubricado por el por el Abg. Y Mg. en GP. Lucio Holguino Huamanquispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca; que de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, aprobada mediante ordenanza municipal N° 012-2023-A-MDCH-CH/C, de fecha 29 de diciembre del 2023, que, en su artículo 48 y 49 establece, que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión de carácter jurídico a la alta dirección y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chamaca, y sus funciones están establecidas en el artículo 49, por lo que, no corresponde a este despacho la verificación de toda la documentación técnica contenida en el presente expediente, habiéndose solo evaluado la connotación jurídica del presente, por los fundamentos de hecho señalados en la parte considerativa del presente, de conformidad con las normas glosadas, en mérito a las facultades conferidas, la oficina a mi cargo es de la OPINION, de DECLARAR PROCEDENTE APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de chamaca, alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia, que como anexo se adjunta al presente en 04 páginas (formato del Programa Municipal EDUCCA SIMPLIFICADO de la Municipalidad Distrital de Chamaca), que forma parte integral y sustancial de la presente ordenanza municipal; y en mérito a los fundamentos expuestos considerandos de la presente; Seguidamente el Pleno del Concejo Municipal luego de examinar la propuesta de la Ordenanza Municipal, los integrantes del concejo municipal, dan a conocer su punto de vista, acto seguido el presidente del concejo municipal apertura el debate y la deliberación, proponiendo que se apruebe dicha propuesta de la ordenanza municipal, culminando el amplio debate



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



y deliberación, manifestando su opinión cada integrante del concejo municipal, no habiendo oposición a la propuesta, concluyendo el debate y deliberación, instancia que después de un amplio análisis, intercambio de opiniones, debate y sustento decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el VOTO UNÁNIME del pleno del Consejo Municipal y la dispensa de aprobación del Acta;

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 092-2025-CM/MDCH/CH/C. a. Fs. 03, de fecha 24 de julio del 2025, donde el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad, en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL**, que aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de chamaca, alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia, que como anexo se adjunta al presente en 04 páginas (formato del Programa Municipal EDUCCA SIMPLIFICADO de la Municipalidad Distrital de Chamaca), que forma parte integral y sustancial de la presente ordenanza municipal; y en merito a los fundamentos expuestos considerandos de la presente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS- DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL**, que aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de chamaca, alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia, que como anexo se adjunta al presente en 04 páginas (formato del Programa Municipal EDUCCA SIMPLIFICADO de la Municipalidad Distrital de Chamaca), que forma parte integral y sustancial de la presente ordenanza municipal; y en merito a los fundamentos expuestos considerandos de la presente

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Chamaca, y al responsable o jefe de dicha área que, está asumiendo dicho cargo en el presente momento, es quien estará a cargo del Programa, la implementación de la presente ordenanza municipal que, se aprueba mediante el punto primero de la resolución, para lo cual de ser el caso solicitara la aprobación de planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de actividades y tareas, el requerimiento de presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del programa Municipal EDUCCA- (Programa Municipal EDUCCA- del Distrito de Chamaca) así como gestionar y tramitar ante la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la municipalidad, la asignación anual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del plan de trabajo correspondiente, y demás acciones para el cumplimiento de la ejecución de este Programa Municipal de EDUCCA de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. **ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 307-2020-A-MDCH, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chamaca (2020-2022).

ARTÍCULO SEPTIMO. - PRECISAR que los actos de administración que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento; Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Chamaca, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo. Bajo responsabilidad.

ARTICULO NOVENO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnología e Información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

Dado en el palacio de Gobierno Municipal del Distrito de Chamaca, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil veinticinco.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE



FORMATO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

(Municipalidades tipo F y G según la clasificación del MEF)

I.- TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chamaca (Programa Municipal EDUCCA – Chamaca)

II.- PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Chamaca, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes desafíos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chamaca**, (Programa Municipal EDUCCA- Chamaca), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III.- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Chamaca a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos Parques y Jardines de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento.

IV.- PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

Colocar los principales problemas ambientales asociados a los malos comportamientos ciudadanos.:

- Disposición inadecuada de residuos sólidos municipales (domésticos, orgánicos e inorgánicos) en los ríos Vellille y Jukuire.
- Quema de plásticos, botellas, envases, bolsas y restos de cosecha generando gases tóxicos, afectando la salud y contaminando el aire.
- Uso excesivo de bolsas plásticas, vasos descartables y Tecnopor, que no se disponen

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
Bach. Joel Imata Mamani
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
Ing. Marco A. Aguilar Castañeda
CIP: N° 300394
SUB GERENTE

adecuadamente y contaminan los suelos del distrito.

- Desconocimiento o desinterés de la población por la práctica de la minimización y segregación de residuos sólidos.
- Disposición inadecuada de pilas, baterías, medicamentos vencidos, aceites y envases de agroquímicos, que contaminan suelos y fuentes de agua del Distrito de Chamaca.

V.- OBJETIVO

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental para la mejora del comportamiento ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Chamaca, alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia.

VI.- MARCO LEGAL

- **Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Artículo 21** referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 70, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
Bach. Joel Inata Mariani
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

UNIDAD DE GESTIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES
CALLE 100 N° 3075 14
SUESTERE

implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N.º 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2010-MINAM

- **Artículo 19.-** Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

- **Artículo 129.-** consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

- **Resolución Ministerial N.º 138-2021-MINAM**, que aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", indica que las municipalidades, en el marco de sus competencias, deben realizar semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

- **Meta 29 de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM**

Al 2030, los Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiente de los gobiernos locales y regionales incorporan lineamientos, servicios y recursos educativos y comunicacionales orientados a mejorar el comportamiento de la ciudadanía en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, con enfoque territorial e intercultural.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
Bach. Joel Imata Mamani
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMA
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
Ing. Franco A. Aquilar Castillo
Nº 30094
SUB GERENTE

VII.- POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años.

VIII.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX.- ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
• Comisión de Regidores de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento. • Gerencia Municipal • Subgerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento. • Imagen institucional • Sub Gerencia de Desarrollo Social	• Municipalidad Provincial de Chumbivilcas • Unidad de Gestión Educativa Local de Chumbivilcas • Prefectura del Distrito de Chamaca • Posta de Salud del Distrito de Chamaca • Organizaciones Sociales de Base • Alcaldes de Centro Poblados • Instituciones Educativas • JASS • Programas Sociales • Radio ChoqueChamaca

X.- REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Chamaca se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
Ing. Franco A. Aguilar Castillo
C. No. 309514


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
Bach. Joel Imata Mamani
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES